



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1458
21 de junio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1611

Villa Gesell, 05 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2278,

año 2020, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1542/23 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 06/23 para la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que se observa que, debido a un error administrativo, no se declaró desierto el primer llamado de la licitación pública N° 06/23 para la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el segundo llamado de la Licitación pública N° 06/23 para la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL"

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 12

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2110,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CAMEJO, Nilda Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HGD 049 por discapacidad;

Que a fojas 13 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
la Señora CAMEJO, Nilda Elena del dominio HGD 049.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GRACIA ANNA ANGEL ALDENIGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1613

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-2805, letra O, año 2023, iniciado por el Señor OLIVERA SANTILLAN, Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal "GESELL HIP HOP", que se llevará a cabo el 25 de junio del corriente año de 15 a 21 horas, en la Plaza Carlos Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "GESELL HIP HOP", que se llevará a cabo el 25 de junio del corriente año de 15 a 21 horas, en la Plaza Carlos Gesell;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

INGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OLIVERA SANTILLAN, FACUNDO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

OLIVERA SANTILLAN, FACUNDO
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1614

Villa Gesell, 07 JUN 2023

V I S T O: El Expediente 4124-3712/19

iniciado por CHIRI, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Señor CHIRI, Marcelo D.N.I. 22.448.211 en carácter de adjudicatario del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 8b, Parcela 13** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio del 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733/2019;

Que a fs. 38/40 obra contrato de adjudicación celebrado con el adjudicatario, registrado bajo N° 001-757-2019;

Que a fs. 41/42 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 8b, Parcela 13 de 319,69 mt2.** se encuentra en el predio del segundo loteo municipal y que cuenta con la dificultad de que existe un canal de desagüe ubicado en las inmediaciones del Paseo 105 entre Avenidas 27 y 32 imposibilitando cualquier tipo de construcción;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad del adjudicado de usufructuar el lote, esta Asesoría Letrada dictamino al respecto;

Que, por lo expuesto, desde la Dirección de Hábitat informa que cuenta con un lote disponible para su intercambio, se trata del lote identificado catastralmente como **Cir. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 14 de 450 m2.;**

Que también informa que la parcela adjudicada originalmente y la parcela propuesta para el intercambio no tienen la misma superficie, por lo cual es necesario recalcular las cuotas ya establecidas para el Señor CHIRI, Marcelo;

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: En primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 8b, Parcela 13 de 319,69 mt2.** En segundo lugar, proceder a adjudicar al Señor CHIRI, Marcelo DNI n° 22.448.211, la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Cir. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 14 de 450 m2,** todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de CHIRI, Marcelo, titular del DNI N° 22.448.211 de la nomenclatura catastral **Circ. VI – Sección H, Manzana 8b, Parcela 13 de 319,69 mt2.**

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1614

Sección H, Manzana 8b, Parcela 13 de 319,69 mt2.


ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de CHIRI, -- Marcelo, titular del DNI N° 22.448.211 del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI -Sección H, Manzana 8b, Parcela 13 de 319,69 mt2.**

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es **Cir. VI. --- Secc. H. Mza. 158, Parcela 14 de 450 m2**, a CHIRI, Marcelo, titular del DNI N° 22.448.211.


ARTICULO 5º: Notifíquese el presente al interesado.

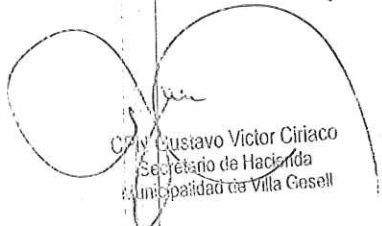
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 JUN 2023

1615

VISTO: El Expediente 4124-2829/18

iniciado por COCERES, Liliana del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Señora COCERES, Liliana del Carmen D.N.I. 30.873.487 en carácter de adjudicataria del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 7C, Parcela 7. Lote 202** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio del 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733/2019;

Que a fs. 37/39 obra contrato de adjudicación celebrado con el adjudicatario, registrado bajo N° 001-811-2019;

Que a fs. 41, obra alcance 1 de fecha 20/03/2023 iniciado por la interesada en el cual manifiesta que el lote del cual resultado adjudicada se encuentra en un canal de desagüe;

Que a fojas 48 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como es **Circ. VI –Sección H, Manzana 7C, Parcela 7. Lote 202 de 283,50 mt2.** se encuentra en el predio del segundo loteo municipal y que cuenta con la dificultad de que existe un canal de desagüe ubicado en las inmediaciones imposibilitando cualquier tipo de construcción;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de la adjudicada de usufructuar el lote, esta Asesoría Letrada dictamino al respecto;

Que, por lo expuesto, desde la Dirección de Hábitat informa que cuenta con un lote disponible para su intercambio, se trata del lote identificado catastralmente como **Cir. VI. Secc. H. Mza. 159, Parcela 12 de 535,58 m2.;**

Que también informa que la parcela adjudicada originalmente y la parcela propuesta para el intercambio no tienen la misma superficie, por lo cual es necesario recalcular las cuotas ya establecidas para la Señora COCERES, Liliana del Carmen;

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: En primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 7C, Parcela 7. Lote 202 de 283,50 mt2.** En segundo lugar, proceder a adjudicar a la Señora COCERES, Liliana del Carmen DNI N° 30.873.487, la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Cir. VI. Secc. H. Mza. 159, Parcela 12 de 535,58 m2.,** todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** ANÚLESE la adjudicación a favor de COCERES, Liliana del Carmen DNI N° 30.873.487 de la nomenclatura catastral **Circ. VI –Sección H, Manzana 7C, Parcela 7. Lote 202 de 283,50 mt2.**
- ARTICULO 2º:** LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 7C, Parcela 7. Lote 202 de 283,50 mt2.**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1615

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de COCERES, Liliana del Carmen, titular del DNI N° 30.873.487 del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI -Sección H, Manzana 7C, Parcela 7. Lote 202 de 283,50 mt2.**

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es **Cir. VI. Secc. H. Mza. 159, Parcela 12 de 535,58 m2.,** a COCERES, Liliana del Carmen, titular del DNI N° 30.873.487.

ARTICULO 5º: Notifíquese el presente a la interesada.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Guillermo Angel Alberto
Guillermo Angel Alberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo N. Barrera
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1616

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3182/18

iniciado por ROMAY, Claudia Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Señora ROMAY, Claudia Gisela D.N.I. 34.480.524 y el Señor DEVOVASSOUX, Nicolás Máximo D.N.I. 30.832.342 en carácter de adjudicatarios del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 6D, Parcela 13, Lote 190** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio del 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733/2019;

Que a fs. 43/45 obra contrato de adjudicación celebrado con el adjudicatario, registrado bajo N° 001-747-2019;

Que a fojas 46/47 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como es **Circ. VI –Sección H, Manzana 6D, Parcela 13, lote 190 de 319,69 mt2.** se encuentra en el predio del segundo loteo municipal y que cuenta con la dificultad de que existe un canal de desagüe ubicado en las inmediaciones imposibilitando cualquier tipo de construcción;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de la adjudicada de usufructuar el lote, esta Asesoría Letrada dictamino al respecto;

Que, por lo expuesto, desde la Dirección de Hábitat informa que cuenta con un lote disponible para su intercambio, se trata del lote identificado catastralmente como **Cir. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 9 de 445,50 m2.;**

Que también informa que la parcela adjudicada originalmente y la parcela propuesta para el intercambio no tienen la misma superficie, por lo cual es necesario recalcular las cuotas ya establecidas para ROMAY, Claudia Gisela y el Señor DEVOVASSOUX, Nicolás Máximo;

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: En primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 6D, Parcela 13, lote 190 de 319,69 mt2.** En segundo lugar, proceder a adjudicar a ROMAY, Claudia Gisela D.N.I. 34.480.524 y el Señor DEVOVASSOUX, Nicolás Máximo D.N.I. 30.832.342 la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Circ. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 9 de 445,50 m2.,** todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de ROMAY, Claudia Gisela ---
----- D.N.I. 34.480.524 y el Señor DEVOVASSOUX, Nicolás
Máximo D.N.I. 30.832.342 de la nomenclatura catastral **Circ. VI –Sección H,**
Manzana 6D, Parcela 13, lote 190 de 319,69 mt2.. -----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI** -----
----- **Sección H, Manzana 6D, Parcela 13, lote 190 de 319,69 mt2.**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1616

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de ROMAY, Claudia Gisela D.N.I. 34.480.524 y el Señor DEVOVASSOUX, Nicolás Máximo D.N.I. 30.832.342 del lote cuya nomenclatura catastral es Circ. VI -Sección H, Manzana 6D, Parcela 13, lote 190 de 319,69 mt2. -----

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es Circ. VI. -- Secc. H. Mza. 158, Parcela 9 de 445,50 m2., a ROMAY, Claudia Gisela D.N.I. 34.480.524 y el Señor DEVOVASSOUX, Nicolás Máximo D.N.I. 30.832.342. -----

ARTICULO 5º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGIELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1617

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2222,

letra R, año 2023, iniciado por la Señora ROMERO, Cecilia C.; y

CONSIDERANDO:

IAU 375 por discapacidad;

Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al Señor GOMEZ, Guillermo Ricardo y a la señora ROMERO, Cecilia Carina del dominio IAU 375.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUJELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1618

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-2916, letra E, año

2023, iniciado por ENDRES, Corina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio de dos mil veintitrés (2023) y hasta el primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ENDRES, -- Corina (Leg. N° 4012 - D.N.I. N° 34.211.076) a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023) y hasta el primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.-----

WILHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0102/23,

letra B, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélida J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélida ----- Jimena por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO VICTOR CARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Carrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 JUN 2023

1620

VISTO: El Expediente N° 4124-3104, letra

F, año 2023, iniciado por FERREYRA, Mateo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS GESELINOS FERREYRA, MATEO GABRIEL Y KLEMENS, IVAN EN LA 71° EDICION DE LA CONVOCATORIA AL JUEGO DE BUENOS AIRES LIBRE Y MENORES MASCULINO Y FEMENINO DE LA DISCIPLINA DE BEACH VOLEY", que se realizará el día 11 de junio del corriente año en las instalaciones del Parque de Voley Playa en la ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE GABRIEL Y KLEMENS, IVAN EN LA 71° EDICION DE LA CONVOCATORIA AL JUEGO DE BUENOS AIRES LIBRE Y MENORES MASCULINO Y FEMENINO DE LA DISCIPLINA DE BEACH VOLEY", que se realizará el día 11 de junio del corriente año en las instalaciones del Parque de Voley Playa en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 JUN 2023

1621

VISTO: El Expediente 4124-3019, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL" que se llevará a cabo en las instalaciones de Parque Bonito el día 12 de junio del corriente año a las 18,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL" que se llevará a cabo en las instalaciones de Parque Bonito el día 12 de junio del corriente año a las 18,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGELAURENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El registro de compromiso N° 8367

de fecha 7 de junio del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS. (\$ 3.523.159,08) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS. (\$ 3.523.159,08), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUILLERMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1623

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El registro de compromiso

8383; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$) 61.425) PROGRAMA ABRIGAR.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JUGLIEMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 JUN 2023

1624

VISTO: El Expediente N° 4124-2624, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GOMEZ, Brisa Ludmila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler de vivienda;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Brisa Ludmila-----
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar alquiler de vivienda, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGELMINA ANGELBERG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1625

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2682, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago alquiler, alimentos y ropa;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar alquiler, alimentos y ropa y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROGELIEN ANGEL ALBERINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2848, letra

O, año 2023, iniciado por el Señor OLMOS, Juan Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OLMOS, Juan Héctor por la-----
-----suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) pagaderos
en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

WILHELMO ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1627

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3037, letra

L, año 2023, iniciado por LEGUIZAMÓN, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE TANG SOO DO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO COPA REPÚBLICA ARGENTINA 34º ANIVERSARIO", que se realizará el día 11 de junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo San Francisco de Asís, Moreno, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE TANG SOO DO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO COPA REPÚBLICA ARGENTINA 34º ANIVERSARIO", que se realizará el día 11 de junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo San Francisco de Asís, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1628

Villa Gesell, 08 JUN 2023
VISTO: El Expediente 4124-2127, letra F,

año 2023, iniciado por FUNDACIÓN VERDEMAR; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 1535/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 1535/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FERIA ECO GESELL 2º
----- EDICIÓN" que se llevará a cabo el día 17 de junio del
----- corriente año, en el Polo Cultural Sur.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
----- Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIZACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1629

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2078, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) para para materiales de construcción, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

S. J. HELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1630

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3104, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERREYRA, Mateo G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes y combustible;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Mateo Gabriel - por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes y combustible, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRETTA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1631

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2067, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 1523/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1523/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "LA CRIOLLA ----
----- 2023" que se llevará a cabo del 15 al 21 de junio del corriente
año, en el Anfiteatro del Pinar Norte ubicado en Paseo 102 entre Avenida 10 y
Boulevard, a partir de las 09 hasta las 22 horas; -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario Turismo. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1632

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones en la Casa de Abrigo desde el primero (1º) y hasta el treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE los compromisos contables que a continuación se mencionan por el periodo desde el primero (1º) de mayo al treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000) cada uno:

NOMBRE	Nº REG. DE COMPROMISO	Nº CONTRATO
MENDEIETA, Johana	8456	383/23
ALVAREZ, Victoria	8466	386/23
RAMIREZ, Mirjan Mabel	8471	392/23
MYKYTOW, Giselle	8470	382/23
MARTINEZ, Ambar Paloma	8468	391/23
PEREYRA, Xoana Estefanía	8458	370/23
PERALTA, Carla Elena G.	8473	390/23
ARRIETA, Claudia Romina	8475	393/23
ACOSTA, Silvina Rosana	8477	380/23
LEIVA, Raul Jonatan	8459	376/23
LUNA, Victoria Ailin	8479	381/23
MONZON, Lucia Angelina	8455	377/23
VIÑAO LASERAS, Gonzalo H.	8465	373/23



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1632

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGUENMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0030, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1634

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2285, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VIDAL, Laura M; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VIDAL, Laura Marcela por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

WIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1535

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1870, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2881 letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZURLINI, Rodrigo J; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de tratamiento en clínica rehabilitación;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZURLINI, Rodrigo Javier ----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de tratamiento en clínica de rehabilitación, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

OSCAR LAMANI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0277, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1638

Villa Gesell, 08 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EL SEÑOR MIÑO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTICIA AN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1639

Villa Gesell, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2974,

año 2023, letra D, iniciado por Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO", con un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 14.027.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 06/23 para ----- la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO" siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CATORCE MIL VEINTISIETE (\$ 14.027). -----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.75.57 4.2.2.0 recambio luminarias led y mejoras alumbrado público.....\$ 14.027.000

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0544,

letra D, año 2023, iniciado por DUMONT, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta a fs. 1 la Sra. Silvia Elida Dumont DNI 10.162.738, en su carácter de concesionario de la Unidad Turística Fiscal Lote 09 ZSVG, Licitación pública N° 001/06 "Balneario Barracuda" quien solicita ceder la titularidad definitiva al Sr. Héctor Oscar Gauna DNI 8.208.246

Que a fs. 40 la Secretaría de Hacienda presta conformidad a la información contable presentada;

Que a fs. 3/7 se acompaña contrato de cesión de Unidad Turística Fiscal certificado y con el timbrado correspondiente;

Que a fs. 8/16 se acompaña formularios 1,2,3,4,5,6,7 y 8.-

Que a fs. 17 se acompaña declaración jurada para inicio de trámites;

Que a fs. 18/28 se acompaña informe de anotaciones personales, constancia de inscripción AFIP, informe del registro de deudores alimentarios, informe Juicios Universales;

Que a fs. 29/31 acompaña informe certificación sobre manifestación de bienes y deudas;

Que a fs. 39 acompaña certificado de registro de juicios universales y sobre las capacidades de las personas;

Que la Dirección de Asesoría Legal se expide sobre la procedencia de la transferencia solicitada, en tal sentido resulta aplicable lo dispuesto en la Ordenanza 2050 y el P.B.C.;

Que atento a la totalidad de la documentación acompañada, efectuado el pago de los derechos de transferencia y a la luz de la normativa citada, dictámenes de la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal obrantes a fs. 39/40 la Dirección de Asesoría Legal entiende que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la UTF peticionada, por lo que aconseja: **Hacer lugar a la transferencia definitiva de la Unidad Turística Fiscal de Playa 09 ZSVG a favor del Sr. HECTOR OSCAR GAUNA;**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la transferencia definitiva de la explotación de ----- la Unidad Turística Fiscal lote 09 ZSVG denominado comercialmente BALNEARIO BARRACUDAS, a favor del Sr. HECTOR OSCAR GAUNA DNI N° 08.208.246. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que ----- notifique en forma fehaciente al interesado. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2330, letra

P, año 2023, iniciado por la Señora PALACIO, Amanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de nafta y viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PALACIO, Amanda Edith ----- la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de nafta y viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1642

Villa Gesell,

09 JUN 2023

VISTO: Que la Señora Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) desde el
doce (12) al veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MARTINEZ,
----- Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1643

Villa Gesell, 09 JUN 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el artículo 1° del Decreto 1217/23 mediante el cual se designaba como jefa del servicio de emergencia al agente TRUJILLO, Marina Laura (Leg. 8609 – D.N.I. N° 31.304.446) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el artículo 1° del Decreto 1217/23 -----
-----mediante el cual se designaba como jefa del servicio de
emergencia al agente TRUJILLO, Marina Laura (Leg. 8609 – D.N.I. N°
31.304.446) a partir del primero (1°) de junio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1644

Villa Gesell, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2966, letra A, año 2023, iniciado por AMARILLA, Federico; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "2º ENCUENTRO DE CAMIONES 2023", que se realizará el día 25 de junio del corriente año en Avenida Circunvalación entre Paseos 101 y 102, organizado por el Grupo MC;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "2º ENCUENTRO DE CAMIONES 2023", que se realizará el día 25 de junio del corriente año en Avenida Circunvalación entre Paseos 101 y 102, organizado por el Grupo MC.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. CRISTAVO N. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA CRISTAVO VICTOR CLARCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1645

Villa Gesell, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3141, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora OLANO, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a la Señora OLANO, María de los Ángeles (Leg. N° 4345) para gastos de traslado, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1646

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-2686, letra S,

año 2023, iniciado por la Subdirectora de la OMIC; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CAPACITACIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR", a realizarse en Colonia Parque Bonito, el día 07 de julio del corriente año de las 16 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE -----
-----CAPACITACIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR", a realizarse en Colonia Parque Bonito, el día 07 de julio del corriente año de las 16 horas; -----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUCHELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO M BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2312,

letra L, año 2021, iniciado por el Sr. FERRIOL, Carlos A.; y :

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. FERRIOL, Carlos Antonio, nomenclatura Catastral VI-H-5-96, Cuenta Municipal 901569C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1648

Villa Gesell, 12 JUN 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-385

letra D, año 2020, iniciado por el Señor DELIO, Nestor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor DELIO, Néstor, nomenclatura Catastral VI-B-8H-5-1, Cuenta Municipal 9728002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1649

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1744, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal 5462007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1650

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente Nº 920, letra Q,

año 2017, iniciado por el Sr. QUINTANA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. QUINTANA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-H-135-18, Cuenta Municipal 0016218X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

165 1

1983/02023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

12 JUN 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-

4317, letra G, año 2021 iniciado por el Señor GOMEZ, Anibal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor GOMEZ, Anibal Horacio, nomenclatura Catastral VI-H-85-8, Cuenta Municipal N° 90085088.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1652

Villa Gesell,

12 JUN 2023

V I S T O: El Expediente Nº 1943, letra

M, año 2008, iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 173, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2023 al Sr. MARTINEZ, Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1653

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 3840, letra D,

año 2017, iniciado por el Sr. DAYAN, Alicia Mirta Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1654

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 0082, letra L,

año 2014, iniciado por la Sra. LAZARTE, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. LAZARTE, Valentina, nomenclatura Catastral VI-B-18K-11-2, Cuenta Municipal 1010502X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1655

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3089, letra

L, año 2023, iniciado por el Señor LUJAN THOMAE, Leandro R; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LUJAN THOMAE, Leandro --
----- Rubén por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de La
Plata, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1656

Villa Gesell, 12 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 1726, letra

M, año 2010, iniciado por la Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 120, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal 6184009. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1657

Villa Gesell,

12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1526, letra

M, año 2015, iniciado por la Sra. MAIOLINO, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 a la Sra. MAIOLINO, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-284-1-5 Cuenta Municipal 19688012.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658

12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7391,
letra M, año 2008, iniciado por la Sra. MORAN, Ana Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112 otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Sra. MORAN, Ana Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-315-3-
2B, Cuenta Municipal N° 8276002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGUERMÍN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1659

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: Lo solicitado por la Dirección

de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le provea de una suma en concepto de caja chica mensual para solventar los gastos emergentes de cuestiones operativas concernientes a la Dirección;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de la caja chica correspondiente a la siguiente área municipal:

AREA	RESPONSABLE	MONTO
Dirección de Educación	TATTA, Maribel	\$ 40.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DOUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-4406, letra S, año 2022, iniciado por SORIA, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de mayo y hasta el primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----SORIA, Carlos Antonio (Leg. N° 2865 - D.N.I. N° 26.603.750) a partir del dos (2) de mayo y hasta el primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
JPN Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1661

Villa Gesell, 12 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-047, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1662

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) -----
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO VON BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1663

Villa Gesell,

12 JUN 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2219, letra P, año 2023, iniciado por Parroquia Inmaculada Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL MOVIMIENTO DE CURSILLO DE VILLA GESELL DE LA DIÓCESIS DE MAR DEL PLATA", que se realizará el día 18 de junio del corriente año en la Casa del Movimiento, Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL MOVIMIENTO DE CURSILLO DE VILLA GESELL DE LA DIÓCESIS DE MAR DEL PLATA", que se realizará el día 18 de junio del corriente año en la Casa del Movimiento, Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1664

Villa Gesell, 12 JUN 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-3016, letra V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALBA, Verónica I.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

VILLALBA, Verónica Itati

VI-E-288-3

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1665

Villa Gesell, 13 JUN 2023

V I S T O: El Expediente 4124-1959, letra P,

año 2023, iniciado por el señor PEDROSO, Javier David; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA GIRA DE PRESENTACIÓN DE LA BANDA MAGNETIC STAR BAND" que se llevará a cabo el día 24 de junio del corriente año en Casa Colombo, CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA GIRA DE PRESENTACIÓN DE LA BANDA MAGNETIC STAR BAND" que se llevará a cabo el día 24 de junio del corriente año en Casa Colombo, CABA.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MARUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1666

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-2888, letra T, año 2023, iniciado por TORRES, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE ALUMNAS DE ZUMBA Y PROFESORA PAMELA TORRES EN LA MASTERCLASS DE ZUMBA", que se llevará a cabo el 17 de junio del corriente año en el Estadio Polideportivo, de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE ALUMNAS DE ZUMBA Y PROFESORA PAMELA TORRES EN LA MASTERCLASS DE ZUMBA", que se llevará a cabo el 17 de junio del corriente año en el Estadio Polideportivo, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1667

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-1900, letra P,

año 2023, iniciado por el señor PEREZ, Ivan Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO MUSICAL LIBRE EN LA TRASTIENDA" que se llevará a cabo el día 25 de junio del corriente año en La Trastienda, San Telmo, CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO MUSICAL LIBRE EN LA TRASTIENDA" que se llevará a cabo el día 25 de junio del corriente año en La Trastienda, San Telmo, CABA.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

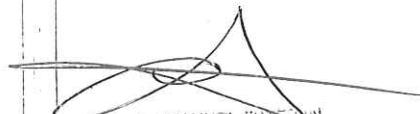
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGENIO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2266,

año 2023, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 07/23 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 2500 METROS CÚBICOS DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA MARINA Y LA TRAZA INTERNA DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS DESDE PASEO 152 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 1486/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DE VITO Y CIA S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2, perteneciente a CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 07/23 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 2500 METROS CÚBICOS DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA MARINA Y LA TRAZA INTERNA DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS DESDE PASEO 152 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A. por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.01.01 4.2.2.0 construcciones de bienes y dominio público \$10.000.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vieto, Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KUMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4266, letra S,

1669
año 2019, iniciado por el Sr., SISTE, Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que seha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SISTE, Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-6D-7 Cuenta Municipal 09368009.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUILLERMO ANGEL ALBERTICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

1670

VISTO: El Expediente Nº 2122, letra B,

año 2010, iniciado por al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro, nomenclatura Catastral VI-E-263-11, Cuenta Municipal 00003080.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1671

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1280, año 2005, iniciado por Taller Protegido Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023, a la ASOCIACION DE --- PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ARCO IRIS, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-139, Cuenta Municipal N° 6139D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

COSLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4629, letra L,

año 2011, iniciado por la Sra. LANETTA, María Rita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. LANETTA, María Rita, nomenclatura Catastral VI-G-85-89, Cuenta Municipal 15890005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1673

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1412, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. SUAREZ María Esther, nomenclatura Catastral VI-A-267-11-1, Cuenta Municipal 5173017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1674

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1083, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. PORTELLI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PORTELLI, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-263-5-6, Cuenta Municipal 13558005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1675

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 6169, letra P, año 2008, iniciado por la Señora PABSTLEBEN, Irene y el Expediente acumulado N°2074, año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PABSTLEBEN, Irene, nomenclatura Catastral VI-A-53-6-1, Cuenta Municipal 01865004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1676

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1482, letra P, año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María, acumulado Expediente N° 2236/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PERALTA, María Dolores, nomenclatura Catastral VI-A-181-9-3, Cuenta Municipal 5127008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1677

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D

año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A, Cuenta Municipal N° 7048005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1678

Villa Gesell, 13 JUN. 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1256,

letra C año 2010, iniciado por la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación --
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2023 a la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester, nomenclatura Catastral VI-B-
11G-6, Cuenta Municipal N° 9788008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VECER GIACCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1679

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1823 letra H,

año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10, Cuenta Municipal 11744101.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1680

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S, año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 139 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5, Cuenta Municipal 8291015.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGELMNI ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1681

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Registro de Compromiso

Nº 8635 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ---- JUNIO de dos mil veintitrés (2023), por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000), debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1682

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-554, letra

A, año 2023, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y atención veterinaria;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----
----- GÉSELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS
NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000) pagaderos en una sola cuota para solventar
gastos de medicación y atención veterinaria, debiendo los beneficiarios rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1683

Villa Gesell,

13 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3275, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Salud, Dr. Miguel Muñoz, relata una serie de eventos ocurridos el pasado miércoles 7 de junio de 2023 en el turno de 21.00 a 07.00 hs, señalando que en tal oportunidad el enfermero Colman Gustavo, leg. 2441, incurrió en la gravísima falta de prender fuego alcohol en una riñonera de uso hospitalario, poniendo así en riesgo a todo el personal del hospital, además de los pacientes, como así también las instalaciones edilicias propias del hospital (sic).

Que agrega seguidamente que "cabe recordar que contamos con oxígeno central, pudiendo haber causado un episodio de fuego, explosión o intoxicación, entre varios peligros más que, por fortuna, no tuvimos que lamentar. (sic).

Que asimismo expresa el funcionario que es su deseo hacer extensiva la sanción en relación a aquellos que compartieron y festejaron dicho accionar, enfermeros Altem Laura (leg.1638) y Roldan Marisa (Leg.3501), finalmente expresando que "Es pedido de esta Secretaría que los agentes sean separados o trasladados momentáneamente de su guardia hasta que esto se resuelva.." Que a fs. 2 se acompaña nota de la Sra. Jefa de Depto de enfermería, Miriam Barta donde solicita se tomen medidas disciplinarias para los agentes GUSTAVO COLMAN, ROLDAN MARISA y ALTEM LAURA por hacer circular un video prendiendo fuego en una riñonera mal gastando el material del hospital.

Que a fs. 3 a 5 Obran los datos de RAFAM de los agentes arriba mencionados donde se observan los datos personales de cada uno de ellos:

- GUSTAVO COLMAN N° de leg. 2441 titular de DNI N° 26.326.054, con domicilio en Av. 13 e/ Paseo 103 y 104 N°311.
- ROLDAN MARISA N° de leg. 3501 titular de DNI N° 25.054.378, con domicilio en Paseo 113 bis e/ Av. 12 y 13 N° 1247 de Villa Gesell-.
- ALTEM LAURA N° de leg. 1638 titular de DNI N°16.547.756, con domicilio en Av. 25 e/ Paseo 1058 bis y 106 N°527 de V. Gesell.

Que a fs. 6 se acompaña un CD con el video mencionado por la Jefa de Departamento de Enfermería (a fs. 2) donde puede observarse que en el centro del piso de una oficina del Hospital Municipal, se encuentra un recipiente de acero utilizado para procedimientos quirúrgicos (denominado "riñonera"), con fuego; y que en el audio de dicho video se escucha con claridad:

Se procede acto seguido a desgrabar por parte de la Dra. Rodriguez Mara, quien se desempeña en la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, el contenido del mismo de manera sumaria, procediéndose a realizar acta correspondiente, que obra a fs. 8 y de la cual se extrae:

- 1.- voz femenina: 00:00 a 00:04 sic. "no podes"
- 2.- voz masculina: 00:04 a 00:07 sic. "bueno así estamos"
- 3.- voz de femininas: 00:07 a 00:08 sic. "risas"
- 4.- voz masculina: 00:08 a 00:22 sic. "a quien corresponda, nos estamos cagando de frio aca en la guardia, bajaran las botellas de alcohol o lo que sea, no me interesa, no nos vamos a cagar mas de frio besitos";

Que a fs. 7 se acompaña nota del Supervisor del área de enfermería a cargo, Rolón Luis (Leg 1331) quien cumple en informar que en fecha 07 de junio del presente año, en el horario de 20:00 a 08:00 el Sr. Colman enfermero de Guardia, le muestra una riñonera de metal encendida en medio de la office del área de enfermería, comunicando que lo hacía por frio y en forma de



1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

protesta para que compren estufas, a lo cual éste le menciona haber solicitado las mismas, que no lo haga más y que ya estaban pedidas las estufas para todos los sectores, que tenga paciencia;

Que la Ley 14.656 dispone en su art. 103 las obligaciones de los agentes municipales:

I.- Inc. A: "que es deber de los agentes municipales, prestar servicios en forma regular y continua [...] con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencias, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración Municipal".

II.- inc. B: "Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito.

III.- inc. C: "Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen";

Que la conducta reprochada a los agentes encuadraría prima facie en la presunta violación de las pautas antes señaladas resultando pasibles de las siguientes sanciones: Expulsivas: art. 107 inc. 3 "Inconducta Notoria"; inc. 5 "quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la ley 14.656"; inc. 10 "falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma". Subsidiariamente Correctivas Art 106 de la ley 14.656 inc. 3 "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado. Ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 109 EEM);

Que asimismo y de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo de la municipalidad de Villa Gesell N°851 Decreto N° 3302/22; en su artículo 70 dispone los tipos de sanciones disciplinarias previstas para los agentes municipales; y que el accionar de los agentes arriba mencionados incurriría en el art. 72 inc. "C" de CCT, esto es "Inconducta Notoria";

Que todo lo expuesto habilita la apertura de un sumario administrativo, a fin de que, garantizando el derecho de defensa de los involucrados y con la amplitud investigativa correspondiente se aclaren los sucesos denunciados y eventualmente se determine la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas;

Que finalmente, entiendo que en el caso median los presupuestos habilitantes para disponer una medida cautelar administrativa, consistente en la suspensión preventiva de tareas de los agentes involucrados en los hechos investigados;

Que ello así, toda vez que entiendo, de acuerdo a las funciones que aquellos desempeñan en el ámbito municipal, de no adoptarse la misma podrían eventualmente entorpecer el desarrollo de la investigación alterando la obtención de elementos de cargo y creando de peligros procesales que pueden ser superados mediante la aplicación de la medida de referencia, sin que ello implique pronunciarse sobre su responsabilidad; Adviértase que parte de los hechos denunciados a fs. 1 y 2 consistirían en malgastar el material laboral, y prender fuego una riñonera, motivo por el cual se habría generado un grave riesgo para el Hospital Municipal y lo que es más grave, para las personas que se encontraban en el lugar, tanto pacientes, como trabajadores de la salud. Tales extremos aunados a la cantidad de personas involucradas y tipo de sucesos reportados, llevan a concluir que de no adoptarse ésta medida y permanecer los mismos en el lugar de trabajo, podría verse afectado el normal desarrollo de este procedimiento y la averiguación de la verdad objetiva, sin contar en ello la posible reiteración de sucesos evitables, lo cual torna no solo justificada sino también necesaria la adopción de las mismas (Art 33 primer párrafo ley 14.656) más aún frente a manifestaciones como las presuntamente vertidas según acta de desgrabación, de la cual se desprende la posible intención de reiterar los sucesos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1683

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

en cuestión. Tal escenario sería de extrema gravedad, pues corresponde tener en particular consideración lo referido por el Sr. Secretario de Salud en cuanto al grave riesgo creado por parte de los agentes involucrados en consideración a la existencia de oxígeno central en el área donde se habría producido la quema de alcohol, lo cual debe ser evitado mediante el dictado de las medidas precautorias pertinentes;

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a Derecho;

Que por todo lo arriba expuesto, el Sub Director de Asuntos Laborales considera menester, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de deslindar responsabilidades en relación a los agentes GUSTAVO COLMAN, ROLDAN MARISA y ALTEM LAURA cuyos demás datos obran ut supra.

I) Disponer el inicio del procedimiento sumarial.

II) Designar instructor sumarial y auxiliar letrado a tal fin.

III) Disponer la suspensión preventiva de tareas de los agentes alcanzados por el presente, por el plazo inicial de treinta (30) días, a partir de recibida la notificación del inicio del sumario administrativo; sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en atención a los fundamentos expresados Ut. Supra.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE sumario administrativo a fin de establecer los hechos y ----- deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a los obrados en el Expte 4124-3275, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: APLIQUESE treinta (30) días de suspensión preventiva sin goce de ----- haberes a los agentes COLMAN, Gustavo Ariel Leg. 2441, DNI N° 26.326.054, ROLDAN, Mirta Marisa Leg. 3501, DNI N° 25.054.378 y ALTEM, Laura Viviana Leg. 1638, DNI N° 16.547.756, a partir de la fecha de notificación del inicio del sumario administrativo sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar en un todo de acuerdo a los vistos y considerando.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE a DI NAPOLI, Facundo como instructor sumarial y a ----- RODRIGUEZ, Mara como auxiliar letrada.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MARCOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1684

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3201, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "FIRMA DE CONVENIO ENTRE SECRETARIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y JUVENTUDES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL Y EL PATRONATO DE LIBERADOS", que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año a las 12 horas, en el Palacio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "FIRMA DE CONVENIO ENTRE SECRETARIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y JUVENTUDES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL Y EL PATRONATO DE LIBERADOS", que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año a las 12 horas, en el Palacio Municipal.
- ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1685

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 13 JUN 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Señor BELLAGAMBA, Cristian Martín (Leg. Nº 5161 – D.N.I. 21.600.553);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Señor BELLAGAMBA, Cristian Martín (Leg. Nº 5161 – D.N.I. 21.600.553) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell